

---

Hub Rural Acelera  
Pyme Córdoba



KIT  
DIGITAL

---

# Plataforma Acelera pyme - Kit Digital

**KIT DIGITAL**

## Conoce el programa

### ¿Qué es?

El Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España, que tiene como objetivo subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

Desde qué año:

- Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización
- Actualización de las bases reguladoras de concesión de ayudas para la digitalización (2021/2022)
- Anuncio de adhesión para digitalizadores
- Resolución de revocación parcial del anuncio de adhesión de agentes digitalizadores

**Convocatorias abiertas:**

- 3ª Convocatoria: desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021
- 1ª Convocatoria: desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021

Consulta aquí los próximos eventos

¡Mantente al día! Sigue el canal de YouTube del Programa Kit Digital

### ¿A quién va dirigido?

Las soluciones digitales que proporciona el Kit Digital están orientadas a las necesidades de las pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos, que pertenecen a cualquier sector o tecnología de negocio.

## Si eres pyme/autónomo



### ¿Cómo conseguir el bono digital?

Si cumples con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria de la ayuda del Kit Digital, podrás disponer de un bono digital que te permitirá acceder a las soluciones de digitalización.  
Descárgate la Guía rápida para saber más.

### Cómo solicitar tu bono Kit Digital

- 01** Regístrate en [www.kitdigital.es](#) y completa el formulario de solicitud digital.
- 02** Consulta la información disponible de la [guía rápida de digitalización](#) que encontrarás en la dirección [www.kitdigital.es](#).
- 03** Finalmente podrás acceder a las [convocatorias de ayudas Kit Digital](#).

### Cómo emplear tu bono Kit Digital

- 01** Encontrarás cómo acceder a [catalogos de agentes digitalizadores](#).
- 02** Para un contrato con un agente digitalizador.

## Si quieres ser Agente Digitalizador



### Apóntate al marketplace

Si quieres ser parte del Kit Digital como proveedor de soluciones digitales, podrás solicitar tu adhesión como Agente Digitalizador en la [Jeda de Red.es](#).

Descárgate la [Guía rápida](#) para saber más.

<https://www.acelerapyme.es/kit-digital>



## Objetivos, destinatarios y cuantía de las ayudas.

- **Objetivo:** facilitar y/o acelerar la digitalización de las PYMEs, concretamente **pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo**, promoviendo la adopción de **soluciones básicas de digitalización**, adecuadas a su nivel de madurez digital.
- Presupuesto total del programa: **3.067 millones €**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.
- Programa de ayudas no reembolsables en concurrencia no competitiva.

Segmento de beneficiarios	Importe del bono digital
Segmento I. Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados	12.000 Euros
Segmento II. Pequeñas empresas o microempresas entre 3 y menos de 10 empleados	6.000 Euros
Segmento III. Pequeñas empresas o microempresas de entre 1 y 3 empleados y personas en situación de autoempleo	2.000 Euros

Convocatoria publicada (500M€ ampliables.)  
Plazo Solicitud: 15 mar → 31/12/2024

Convocatoria publicada (500M€ ampliables.)  
Plazo Solicitud: desde 2 sep 2022 → 31/12/2024)

Convocatoria publicada (500M € ampliables.)  
Plazo Solicitud: desde 20 oct 2022 → 31/12/2024 )





## Catálogo de soluciones organizado en 12 categorías



**SITIO WEB Y PRESENCIA BÁSICA EN INTERNET**  
(Revisada)



**COMERCIO ELECTRÓNICO**



**GESTIÓN DE REDES SOCIALES**



**GESTIÓN DE CLIENTES**



**INTELIGENCIA EMPRESARIAL Y ANALÍTICA**



**PRESENCIA AVANZADA EN INTERNET**  
(Nuevo)



**SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE OFICINA VIRTUAL**



**GESTIÓN DE PROCESOS**  
(Revisada)



**FACTURA ELECTRÓNICA**  
(Revisada)



**COMUNICACIONES SEGURAS**



**CIBERSEGURIDAD**



**MARKETPLACE**  
(Nuevo)

Se ha realizado una **modificación de las bases reguladoras** dónde se han incluido **dos nuevas categorías** y revisado otras tres. Descripción y requisitos mínimos de cada categoría en el **Anexo IV** de las bases reguladoras





# Importes máximos de ayuda por categoría y segmento

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización			La intensidad de la ayuda será del 100% si del coste de la solución contratada no supera el máximo de ayuda establecido
		Segmento III 0 -<3 empleados	Segmento II 3 -<10 empleados	Segmento I 10 -< 50 empleados	
Sitio Web y Presencia en Internet.	12	2.000€	2.000€	2.000€	Importe por solución
Comercio Electrónico.	12	2.000€	2.000€	2.000€	
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000€	2.500€	2.500€	
Gestión de Clientes.	12	2.000€ (Incluye 1 usuario)	2.000€ (Incluye 1 usuario)	4.000€ (Incluye 3 usuario)	
Business Intelligence y Analítica	12	1.500€ (Incluye 1 usuario)	2.000€ (Incluye 1 usuario)	4.000€ (Incluye 3 usuarios)	
Gestión de Procesos.	12	2.000€ (Incluye 1 usuario)	3.000€ (Incluye 3 usuarios)	6.000€ (Incluye 10 usuarios)	
Factura Electrónica.	12	1.000€ (Incluye 1 usuario)	2.000€ (Incluye 2 usuarios)	1.000€ (Incluye 3 usuario)	
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250/usuario			Importe por usuario/dispositivo
		hasta 2 usuarios	hasta 9 usuarios	hasta 48 usuarios	
Comunicaciones Seguras	12	125€/usuario			
		hasta 2 usuarios	hasta 9 usuarios	hasta 48 usuarios	
Ciberseguridad.	12	125€/dispositivo			
		hasta 2 dispositivos	hasta 9 dispositivos	hasta 48 dispositivos	
Presencia avanzada en Internet	12	2.000€	2.000€	Importe por solución	
Marketplace	12	2.000€	2.000€		

# Esquema operativo





## Beneficiarios: Requisitos y pasos a seguir

- ✓ Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- ✓ Cumplir con los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- ✓ Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria (6 meses).
- ✓ no tener consideración de empresa en crisis.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- ✓ No superar el límite de ayudas mínimis (de pequeña cuantía)

### ¿ QUÉ PASOS TIENES QUE SEGUIR ?

#### Cómo solicitar tu bono digital

- 01** **Regístrate en [www.acelerapyme](http://www.acelerapyme) y completa el test de diagnóstico.**  
De esa forma sabremos qué nivel de digitalización tiene tu empresa para poder ayudarte mejor y recomendarte servicios ajustados a tus necesidades.
- 02** **Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es ([sede.red.es](http://sede.red.es))**  
Completa todos los pasos del formulario

#### Cómo emplear tu bono digital

- 03** **Accede al catálogo de agentes digitalizadores.**  
Y decide con quién quieres desarrollar tu solución.
- 04** **Ponte en contacto con los agentes digitalizadores,** suscribe el acuerdo de prestación de soluciones digitales **y comienza tu cambio digital**

## Conceptos susceptibles de ayuda

Artículo 19. *Conceptos susceptibles de ayuda.*

1. Serán subvencionables, en el marco de las cuantías máximas establecidas en el artículo anterior, los gastos en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
2. No se considerarán subvencionables el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto General Indirecto Canario ni el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación que se devenguen en la adopción de soluciones de digitalización, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. En ningún caso el coste de adquisición de los servicios o productos podrá ser superior al valor de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No serán subvencionables las actividades excluidas en el artículo 11.2 de esta Orden.
5. Adicionalmente, no se consideran subvencionables las siguientes tipologías de gastos:
  - a) Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.
  - b) Los intereses de las deudas.
  - c) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
  - d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
  - e) Gastos financieros.
  - f) Gastos de infraestructura y obra civil.
  - g) Terrenos.
  - h) Hardware.
  - i) Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.
  - j) Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestoría o de similar naturaleza).

**No serán subvencionables aquellas actuaciones que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» DNSH.**

### NO SON SUBVENCIONABLES

01 IVA

02 HARDWARE (\*)

03 SERVICIOS DE CONECTIVIDAD

04 GASTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DE GESTIÓN DE DE SIMILAR NATURALEZA

05 GASTOS FINANCIEROS

**(\*) A partir de la Segunda Convocatoria: No obstante, serán subvencionables, como parte de una solución de digitalización, dispositivos que se incluyan en la modalidad de pago por uso, cuando su suministro sea imprescindible para la prestación de la solución contratada, sin que puedan ser utilizados para otros fines distintos que los de prestar esta solución.**



## Digitalizadores: Requisitos y pasos a seguir

- ✓ Una facturación acumulada de, al menos, 100.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del anexo IV.
- ✓ Para el caso de autónomos sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de, al menos, 70.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 35.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del Anexo IV.
- ✓ La facturación que se acredite deberá corresponder al mercado español
- ✓ Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis
- ✓ Tener consideración de empresa, según la definición que figura en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.

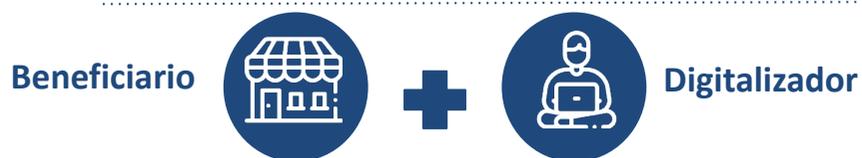
### ¿ cómo PUEDES ser agente DIGITALIZADOR ?

- 01 Accede al formulario de adhesión en la sede-e de Red.es accesible desde [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es)
- 02 Completa todos los pasos del formulario, indicando las categorías de soluciones para las que solicitas adhesión.
- 03 Publica tus servicios en tus canales y suscribe acuerdos de prestación de soluciones digitales con los beneficiarios del programa

## Uso del Bono Digital

El beneficiario deberá **emplear el bono digital en la contratación de las soluciones de digitalización en un periodo máximo de 6 meses.**

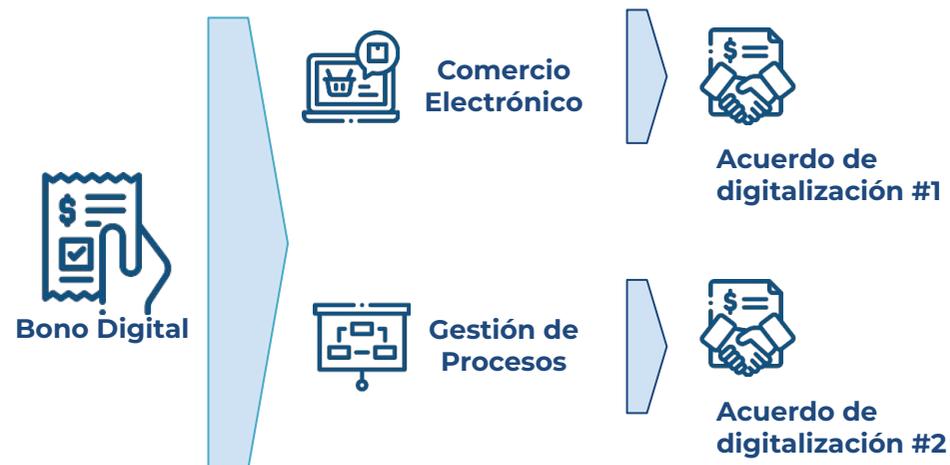
Para hacer uso del bono, el beneficiario deberá establecer uno o varios Acuerdos de Prestación de Servicio con los Agentes Digitalizadores, los cuales se irán descontando del bono concedido. **Una vez firmado un Acuerdo , hay un plazo máximo de 3 meses para implantar y facturar el servicio.**



Formalizan un acuerdo de digitalización firmando electrónicamente ambas partes para implementar la categoría de solución seleccionada.

A medida que se formalizan los acuerdos de digitalización, **se van descontando del bono de digitalización,** los importes de ayuda subvencionados por cada categoría de solución.

**Se admite solo un acuerdo por categoría de solución.**



## Gestión del Bono Digital

Si eres beneficiario de la ayuda, Pyme o persona en situación de autoempleo

Pulsa el siguiente botón para acceder a **ESPACIO PYME**



Si eres Agente Digitalizador

Pulsa el siguiente botón para acceder a **ESPACIO DIGITALIZADOR**



ini



# Primera Convocatoria (en 10 y menos de 50 empleados)

## C005/22-SI

Plazo de presentación de solicitudes:  
HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023  
A LAS 11:00

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS), DENTRO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL

Nota  
Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 15/03/2022 a las 11:00 horas - Fecha Fin 15/03/2023 a las 11:00 horas



Acceder al trámite



Acceder a mis solicitudes



Gestión del Bono Digital

**ESTA CONVOCATORIA ESTÁ DESTINADA A EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS)**

**LAS MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE BASES PUBLICADAS EL 29 DE JULIO DE 2022 NO SE APLICAN EN ESTA CONVOCATORIA**

**Ampliada la presentación hasta el 15/03/2023 a las 11:00 horas**

### Guías y documentos de ayuda:

[Guía de presentación de ayudas](#)

[Preguntas frecuentes de la convocatoria](#)

[Guía de representante voluntario](#)

[Guía de ratificación de representante voluntario](#)

[Recomendación de contenido del modelo de ratificación](#)

[Ayuda al proceso de subsanación](#)

[Guía de formalización de acuerdos - beneficiarios](#)

[Guía de formalización de acuerdos - agentes digitalizadores](#)

[Preguntas frecuentes de formalización de acuerdos](#)

[Guía de justificación - beneficiarios](#)

[Guía de justificación y plantillas para evidencias - agentes digitalizadores](#)

### Webinar:

[Subsanación de los expedientes del Programa Kit Digital: ¿Cómo hacerlo?](#)

### Documentos

DOCUMENTOS	SELLO DE TIEMPO	DESCARGA
C005-22-SI_Convocatoria		
Bases Reguladoras		
Resolución de II revocación parcial Convocatoria C005-22-SI		
Resolución de Modificación Parcial de la Convocatoria		
Resolución Ampliación Presupuesto de la Convocatoria		
Resolución revocación		
C005_RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL		



# Segunda Convocatoria (entre 3 y menos de 10 empleados)

## C015/22-SI

Plazo de presentación de solicitudes:  
HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
A LAS 11:00

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO II (ENTRE 3 Y MENOS DE 10 EMPLEADOS), DENTRO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL**

Nota

Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 02/09/2022 a las 11:00 horas



Acceder al trámite



Mis solicitudes

**ESTA CONVOCATORIA ESTÁ DESTINADA A EMPRESAS DEL SEGMENTO II (ENTRE 3 Y MENOS DE 10 EMPLEADOS)**

**LAS MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE BASES PUBLICADAS EL 29 DE JULIO DE 2022 SÍ APLICAN A ESTA CONVOCATORIA.**

### Documentos

DOCUMENTOS	SELLO DE TIEMPO	DESCARGA
C015-22-SI_Convocatoria II		
Bases Reguladoras		
Actualización de las bases reguladoras de concesión de ayudas para la digitalización (29/07/2022)		

### Guía

DOCUMENTOS	SELLO DE TIEMPO	DESCARGA
Preguntas frecuentes de la Convocatoria II		
Guía de Representante Voluntario		
Guía de presentación de solicitudes		
Guía de ratificación de representante voluntario		
Guía consulta plantilla media en la Seguridad Social		

### Resolución Concesión

DOCUMENTOS	SELLO DE TIEMPO	DESCARGA
C015_Resolución de Concesión R0001 2022-09-28		
C015_Resolución de Concesión R0002 2022-10-06		

### Plazo

TIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
PRESENTAR	02/09/2022 - 11:00	02/09/2023 - 11:00



## Tercera Convocatoria ( menos de 3 empleados)

# C022/22-SI

Plazo de presentación de solicitudes:  
HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2023  
A LAS 11:00

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO III (ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026

Nota

*Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 20/10/2022 a las 11:00 horas*



Acceder al trámite

**ESTA CONVOCATORIA ESTÁ DESTINADA A EMPRESAS DEL SEGMENTO III (ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS)**

**LAS MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE BASES PUBLICADAS EL 29 DE JULIO DE 2022 SÍ APLICAN A ESTA CONVOCATORIA.**

OFICINA  
**Acelera**  
*pyme*



**Diputación**  
de Córdoba

**HUB RURAL ACELERA PYME CÓRDOBA**

# **Acelera la transformación digital de tu PYME**

